

RAD. 47.001.31.53.001.2022.00185.00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Dos (2) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Previa acción de reparto, correspondió al Juzgado Quinto Civil Municipal demanda verbal de simulación seguida por Luis Manuel Ternera Gómez en contra de Comercializadora HRL SAS, Manuel Gregorio Ternera Cantillo y Amparo Gómez Ochoa, la cual inicialmente fue inadmitida por proveído del 8 de julio de 2022, en razón a que no se había aportado el avalúo catastral del inmueble objeto de contrato, ni acreditado el envío de la demanda y sus anexos al extremo pasivo.

Subsanada la demanda, el despacho consideró, en auto del 14 de septiembre de 2022, rechazar la demanda por competencia en razón del factor cuantía, pues la declaratoria de simulación versaba sobre la escritura pública 2075 del 13 de octubre de 2015 que fue suscrita por valor de \$147.261.000, y un contrato de arrendamiento del 9 de octubre de 2015 por la suma de \$11.200.000 que correspondía a 12 meses según lo estipulado a en numeral 6° del artículo 26 del C.G.P., y en total la cuantía ascendería a \$158.461.000 y en consecuencia lo remite para que sea repartido ante los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad.

Llegado el expediente, y estudiada la demanda junto con sus anexos, se procederá a **INADMITIRSE**, pues el extremo activo incumplió las formalidades que exigen los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022, por tanto, una vez realizado, debe aportar las evidencias correspondientes que determinen que el email llegó al correo de destino.

Se le concede al demandante, el término de cinco (5) días para que subsane el defecto anotado, so pena de ser rechazada la presente demanda.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89ca7854a4f8e74065fdc8918832c88d6cadf016651b34343f22dbdbf31372cf**

Documento generado en 02/12/2022 11:39:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>